



**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 566/

PUERTO MONTT, 09.05.2017.-

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249, 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la solicitud de "Formación Integral y Capacitación IPV Purranque Spa, de fecha 20 de Julio de 2016 Ord. N°s 6028, 7322, ambos de 2016, y N°s 343 y 1845, ambos de 2017, todos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, Memorandum N° 85, de 07 de abril de 2017, del Encargado Regional de Fiscalización; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la sociedad "Formación Integral y Capacitación IPV Purranque SpA", RUT: 76.610.344-8, mediante carta de fecha 20 de Julio de 2016 ha solicitado la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios, presentados por el organismo señalado anteriormente.

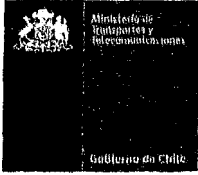
3. Que, mediante ORD. N° 1845, de 08 de marzo de 2017, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se pronuncia sobre las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transporte y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citado en el Visto.

4. Que, mediante Memorandum N° 85, de 07 de abril de 2017, el Encargado Regional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, se informa respecto de la inspección visual realizada a la Escuela con fecha 03 de Abril de 2017.

5. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la sociedad "Formación Integral y Capacitación IPV Purranque Spa" cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** los planes y programas a la escuela de conductores profesionales "**FORMACIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN IPV PURRANQUE SPA**", RUT 76.610.344-8, representada legalmente por el Sr. Marcelo A. Stuardo Zapata, cédula de identidad N° 15.222.888-



0, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clases A-2, A-3, A-4 y A-5, en la sede ubicada en Avenida Pedro Montt N°342, comuna de Purranque.

2. INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados por la presente resolución al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

GONZALO REYES LOBOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
Xo. REGION DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

SECRETARIA REG. MINISTERIAL
Xo. REGION DE LOS LAGOS
TRANSP. Y TELECOM.
ASESOR
SEREN
GRL/CRT

C. Interesado.
Sr. Prefecto de Carabineros de Chile, Prefectura N°24, Osorno.
Sr. Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Purranque.
Unidad Legal (con expediente).
Unidad de Fiscalización.
Oficina de Partes.